

Cuernavaca, Morelos, treinta de octubre del dos mil veinticuatro.
ASUNTO: Se emite contestación.
OFICIO: TJA/UT/CUT/66/2024

P R E S E N T E

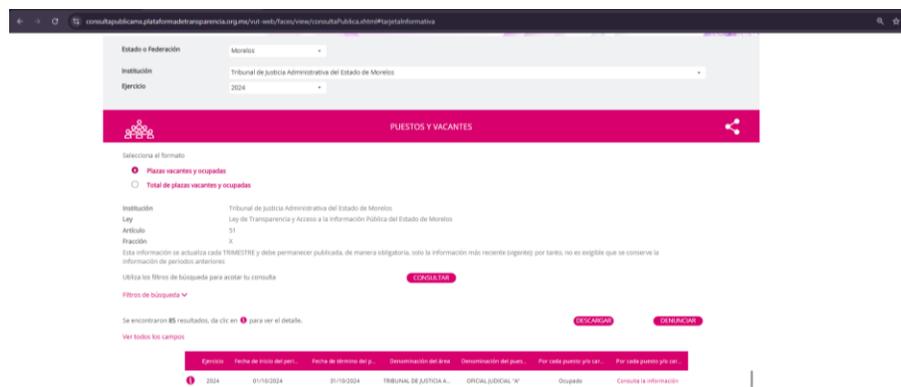
En cumplimiento a los preceptos legales 2 fracción II, 4, 6, 8 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y en atención a la solicitud identificada con el número de folio 170363024000066, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual solicita lo siguiente:

Buen día, por este medio le solicito la información sobre vacantes dentro de su institución / secretaria / comisión o cualquier otro aplicable. De ante mano le agradezco él envió de la misma.

Con fundamento en los artículos, 40, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 4, 9, 27 fracciones II y XI, 51 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y con la finalidad de atender y orientar al solicitante, se expone lo siguiente:

Se hace de conocimiento la información solicitada se encuentra disponible para su consulta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia dentro del apartados "Plazas Vacantes" y Presupuesto del Gasto Público, como Parte de las obligaciones generales y comunes de esta institución, lo anterior con fundamento en el artículo 51 Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>



Por último, se informa que, al tenor de lo que mandatan los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 101 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, los cuales señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información

Por lo antes fundado y motivado, se solicita tener a esta Unidad dando respuesta a la solicitud identificada con el número de folio 170363024000061 en tiempo y forma.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"